



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

5948

BUENOS AIRES,

02 JUN. 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1170-16-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS -INAME- en el marco de verificación de funcionamiento de establecimientos habilitados por esta Administración Nacional.

Que la firma EL NATURISTA de RUIZ LOPEZ, María Eugenia y RUIZ LOPEZ, Guillermo Claudio S.H. fue habilitada como "Elaborador / Fraccionador de medicamentos fitoterápicos en las formas farmacéuticas de comprimidos y soluciones no estériles (tinturas)", en el domicilio sito en la calle República de Perú Nº 648, Las Heras, Provincia de Mendoza, Legajo Nº 0008.

Que a fojas 5 obra el informe técnico del Departamento de Inspectoría del INAME señalando que en la inspección realizada se constató que en el domicilio mencionado, en el considerando precedente, funciona una firma dedicada a la elaboración de suplementos dietarios, habilitada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **5948**

Que en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional no se registran producto bajo la titularidad de la firma EL NATURISTA de RUIZ LOPEZ, María Eugenia y RUIZ LOPEZ, Guillermo Claudio S.H.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma EL NATURISTA de RUIZ LOPEZ, María Eugenia y RUIZ LOPEZ, Guillermo Claudio S.H. con domicilio sito en la calle República de Perú N° 648, Las Heras, Provincia de Mendoza, rubro: "Elaborador / Fraccionador de medicamentos fitoterápicos en las formas farmacéuticas de comprimidos y soluciones no estériles (tinturas)".

ARTÍCULO 2º.- Cancélase el Legajo N° 0008.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **5948**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el edicto correspondiente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; archívese.

Expediente Nº 1-47-1110-1170-16-3

DISPOSICIÓN Nº

5948

rs



Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.